

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 15 de Diciembre de 2017

ORDENANZA N° 469

VISTO:

Las notas presentadas por éste Municipio de parte de los contribuyentes, don Nicolás Salvador Acosta, DNI: 5.403.664, Marcelo Aníbal Alfonso, DNI: 25.065.438, Aldo Javier Bella, DNI:26.877.781, Claudio Andrés Bella DNI: 21.952.264, Javier Orlando Hernández, DNI:29.412.004, Ceferino Ramón Serrano, DNI: 20.577.214, Nancy Maricel Serrano, DNI:36.102.709, Celia Teresita Trinidad, DNI:25.288.108, Liliana Elizabeth Yedro, DNI: 24.942.246, Sebastián Pérez, DNI: 35.699.698, Sergio Pérez, DNI: 25.986.323, Silvia Mabel Cardozo, DNI: 22.517.332,

Y

CONSIDERANDO:

Que en ellas solicitan del Municipio y éste a través de su Concejo Deliberante, por exceder las facultades del DEM, una condonación de multas e intereses, respecto a la cuenta municipal de la cual cada uno de los contribuyentes individualizados, son titulares por tasa de Inspección, Higiene y Profilaxis.-

Que la deuda determinada de oficio, se efectuó, tomando como parámetro, lo determinado por ATER para el pago de ingresos brutos. Que los solicitantes son vecinos de ésta localidad.-

Que comenzada la nueva gestión municipal, desde la Secretaría de Hacienda se inició un proceso de regularización de tasas, que al no contar con información el área rentas municipal, se determinó de manera oficiosa con los posibles errores que podía conllevar tal determinación, más aún si tenemos en cuenta las características

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

naturales de los contribuyentes locales y su giro comercial por todos conocido.-

Que entre otros argumentos manifiestan la imposibilidad de pagar el monto reclamado por Hacienda Municipal.-

Que en éste orden se entiende pertinente autorizar la condonación del 100% de los accesorios (multas e intereses), ordenando abonar el capital determinado por rentas municipal.-

Que para acceder a los beneficios de la presente los solicitantes podrán abonar el 100% del capital o deberán abonar antes del 22 de diciembre de 2017, el 33 % del capital determinado para cada uno de ellos correspondiente a los períodos reclamados y el saldo en las cuotas autorizadas al D.E.M, que en ningún caso podrá superar el número de doce.-

Que éste H.C.D., atendiendo la situación expuesta y la razonabilidad de sus planteos, considera pertinente acceder a la condonación por parte del Municipio de Colonia Ayuí de las multas e intereses reclamadas por parte de Hacienda Municipal y correspondientes a los períodos que para cada contribuyente figura en el anexo que forma parte de ésta ordenanza, en razón de lo vertido en el presente considerando, autorizando el cobro de la suma determinada en concepto de capital y como perteneciente a los períodos reclamados.-

POR ELLO:

ORDENANZA N°

Art.1) AUTORIZASE al D.E.M. de Colonia Ayuí, a condonar el 100% de multas e intereses, reclamada por Hacienda Municipal, de las cuentas , perteneciente a los siguientes contribuyente: Nicolás Salvador

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Acosta, DNI: 5.403.664, Marcelo Aníbal Alfonso, DNI: 25.065.438, Aldo Javier Bella, DNI:26.877.781, Claudio Andrés Bella DNI: 21.952.264, Javier Orlando Hernández, DNI:29.412.004, Ceferino Ramón Serrano, DNI: 20.577.214, Nancy Maricel Serrano, DNI:36.102.709, Celia Teresita Trinidad, DNI:25.288.108, Liliana Elizabeth Yedro, DNI: 24.942.246, Sebastián Pérez, DNI: 35.699.698, Sergio Pérez, DNI: 25.986.323, Silvia Mabel Cardozo, DNI: 22.517.332, y por los períodos, que de cada cuenta municipal, figuran en el anexo I, que forma parte integral de ésta ordenanza y en razón de las consideraciones vertidas supra.-

Art.2) AUTORIZASE al D.E.M., a través de la Secretaría de Hacienda y sus áreas competente, Contaduría y Tesorería Municipal, a cobrar de los señores, Nicolás Salvador Acosta, DNI: 5.403.664, Marcelo Aníbal Alfonso, DNI: 25.065.438, Aldo Javier Bella, DNI:26.877.781, Claudio Andrés Bella DNI: 21.952.264, Javier Orlando Hernández, DNI:29.412.004, Ceferino Ramón Serrano, DNI: 20.577.214, Nancy Maricel Serrano, DNI:36.102.709, Celia Teresita Trinidad, DNI:25.288.108, Liliana Elizabeth Yedro, DNI: 24.942.246, Sebastián Pérez, DNI: 35.699.698, Sergio Pérez, DNI: 25.986.323, Silvia Mabel Cardozo, DNI: 22.517.332, y como perteneciente a la cuentas y períodos, que se detallan en el anexo I, que forma parte integral del presente, el monto determinado por rentas municipal, de capital, con un pago total o en su defecto con un anticipo antes del 22 de diciembre de 2017 del 33% de dicho capital y el saldo en un plazo que en ningún caso podrá exceder las 12 cuotas y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Art.3) PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Art.4) DE FORMA.-